1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3127115 de 2021			
OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA FÍSICA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO HIPOTECHO, UBICADO EN LA LOCALIDAD 8 - KENNEDY DEL DISTRITO CAPITAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO"				
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	27/12/2021			
CONTRATISTA	CONSORCIO INTER JUJ			
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.400.968-9			
PROYECTO	COLEGIO HIPOTECHO			
VALOR INICIAL:	$ 1.935.070.900			
PLAZO	Diez y nueve (19) Meses			
LUGAR DE EJECUCION	Calle 1 N° 69ª – 07 Carrera 69ª 1-41 SUR			
FECHA ACTA DE INICIO	14-feb-22			
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	02/04/2024			
MODIFICACIÓN No 1	I-2023-103311 del 12 de septiembre de 2023			
PRORROGA	3 meses y 20 días			
VALOR ADICION 1	$ 363.596.567,00			
MODIFICACION N. 2	I-2023-143425			
PRORROGA	3 meses			
VALOR ADICION N. 2	$ 299.404.000			
VALOR TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	$ 2.598.071.467,00			
PLAZO TOTAL	779 días calendario			
SUSPENSIÓN	No.	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Tiempo (Días Calendario
	N/A			
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado			
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO No. 15-44-101255782, Anexo 12, Expedida: 06 de mayo de 2024			
VIGENCIA	RIESGOS AMPARADOS		Desde	Hasta
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		14/02/2022	02/10/2024
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		14/02/2022	02/04/2027
	CALIDAD DEL SERVICIO		14/02/2022	02/04/2029
FECHA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Licencia de Construcción 11001-1-20-3091 del 27/01/2021			
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	N/A			
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	N/A			

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO
En el presente informe:	100 %	100 %	89.96 %

Informe anterior:	99.97 %	100 %	89.96 %
Atraso / Avance:	0.0 %		

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [ ]	Numero de Medidor	14757280
			Número de Cuenta	49101814
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI [x]	NO [ ]	Número de Disponibilidad	No 3331003-S-2021-053489
			Fecha Expedición	04-10-2024
Cuenta con estado técnico de redes	SI [ ]	NO [ ]	Número de Respuesta de la EAAB	
			Fecha Expedición	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Instalacion de medidores			
Radicado Numero	Definitiva No. 9718 CED HIPOTECHO			
Fecha de Radicado	IC: 12536187			
ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI [x]	NO [ ]	Numero de Disponibilidad	No 1402442547
			Fecha	N/A
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI [x]	NO [ ]	Numero de Aprobación	02873767
			Fecha	17/14/2023
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	El contratista sigue atendiendo las observaciones del certificador RETIE			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI [ ]	NO [X]	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A

			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI x	NO	Numero de Disponibilidad	NEDS - 9604 - 2020 NEREV-389438--2021
			Fecha	27 de mayo de 2021
Cuenta con Proyecto Aprobado	SI x	NO	Numero de Aprobación	NEDII-1175710-2023
			Fecha	23-07-2024
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Se instalo Medidor el 30 de agosto de 2024			
Radicado Numero	N/A			
Fecha de Radicado	N/A			

ESTADO TRAMITES OTRAS ENTIDADES

CURADURIA URBANA N.	N/A

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**Carlos Alberto Benavides Suescun** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E) a partir del 5 de septiembre de 2024 según resolución 1581del 05 de septiembre de 2024 Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. (E)
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
CARGO	Director de construcción y conservación de establecimientos educativos
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Clara Ines Vargas Madrid
CARGO	CONTRATISTA -DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

Se llevaron a cabo las siguientes reuniones de seguimiento a la atención de observaciones efectuadas por parte de la interventoria a las obras para el recibo a satisfacción de las mismas:

Octubre 02 de 2024 Instalaciones de la DCCEE
Octubre 09 de 2024 COLEGIO FELIZA BURSZTIN
Octubre 16 de 2024
Octubre 21de 2024 – Sub Secretaria de Acceso y Permanencia
Octubre 30 de 2024 – Otic.

Sin embargo, se observa que no se han atendido la totalidad de requerimientos incluidos los de la cocina.

Se presenta desprendimiento del mortero bajo placa, por lo cual se precisa retiro del material suelto.

En visita efectuada el 30 de octubre, por personal de soporte técnico de OTIC se verifica que el contratista no ha atendido la totalidad de las observaciones efectuadas, en las cuatro últimas visitas.

Se programo la instalación de los medidores de agua potable para el día 6 de noviembre de 2024.

NOVEDADES MES ACTUAL

Se reitera cumplimiento de obligaciones contractuales al Interventor toda vez que pese a haber concluido el plazo contractual del contrato de obra N. CO1.PCCNTR.3091668 de 2021, el pasado 01 de abril de 2024, el mismo presenta obras inconclusas, falta de atención a las observaciones realizadas por el personal técnico de OTIC, falta certificación del cumplimiento de las instalaciones eléctricas, omisión en inicio del trámite de servicio de energía definitivo, entre otros.

Con fecha 28 de octubre de 2024 se efectúa dictamen de inspección y verificación de cumplimiento RETIE.

El 29 de octubre de 2024 se hace Reunión Virtual de seguimiento trimestral al proyecto con Regalías Bogotá.

Se comunico el tramite que se debe adelantar dentro del proceso de liquidación de los contratos del proyecto Hipotecho.

El Consorcio SIC 2021 con radicado N. E-2024-155905, hizo entrega del acta de entrega física de la Obra N. 1 a la DCCEE, sin llevar a cabo el conductor regular. El documento no esta firmado por la interventoria.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS

Se solicita a la interventoria Concepto técnico y tasación costos tema graderías. Consultoría del Proyecto.

Se solicita a la Interventoria comunicar el procedimiento llevado a cabo para la apropiación de diseños elaborados por la firma MARTINEZ ARQUITECTURA SAS. en desarrollo del Contrato de Consultoría CO1.PCCNTR 1242250 de 2019 y suministrados al Consorcio SIC 2021 para la construcción del proyecto Hipotecho

Se solicito plantación que se debe hacer de manera adicional a la medida de compensación establecida en el Concepto Técnico SSFFS-11405 del 11 de octubre del 2023, por la muerte del árbol de la especie Nogal.

Se solicito ampliar las vigencias de las pólizas hasta la liquidación de los contratos, en cumplimiento de los complementos pliegos definitivos de ambos contratos del proyecto.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO

DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-061-2021

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.			X			
2	Cumplir a cabalidad el contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo el cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes.	X					
3	Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10. Por lo cual, el contrato producto de este proceso de selección deberá incluir la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo indicado en el capítulo I.1 de la NSR 10 que indica que: "(…) verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y			X			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	especificaciones realizadas por el diseñador estructural".						
4	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de contratación y de interventoría vigente de la SED	X					
5	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a este hubiere lugar			X			
6	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del interventor conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA			X			
7	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos contemplados en el estudio previo y la propuesta técnica con las especificaciones técnicas establecidas, así como los informes que se soliciten sobre	x					

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.						
8	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	x					
9	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.			X			
9	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que	x					

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	puedan afectar precisamente su vigencia o monto.						
10	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.			X			
11	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales			X			
12	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en el ofrecimiento			X			
13	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros quince días del contrato, el informe preliminar y detallado de interventoría.			X			
14	Elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará lugar a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: la descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual.			X			
15	Llevar a cabo la metodología propuesta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.			X			
16	Pagar oportunamente los honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el			X			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica						
17	Adelantar, de manera conjunta con el contratista de obra, el proceso correspondiente a los trámites relacionados con la amortización del anticipo			X			
18	Cumplir con lo establecido en circulares, en el Manual de contratación de la SED y en el manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales.	x					
19	Elaborar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de obra.			X			
20	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de obra, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			X			
21	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos.	x					
22	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo (si aplica) durante todo el contrato de obra. Deberá presentar dentro del informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.	X					
23	El Interventor tendrá la responsabilidad directa de garantizar la ejecución de la obra con los materiales especificados y aprobados en las diferentes etapas de la obra.	x					
24	Verificar que se encuentren Diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de obra. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados. Estos indicadores deberán ser aprobados por	x					

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED.						
25	Comunicar formalmente al contratista de obra y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las obras al inicio de estas.	x					
26	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de obra. Presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de obra.			X			
27	Informar oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de obra, su problemática y alternativas de solución		x				
28	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de obra, adoptando los procedimientos, memorandos y directrices establecidas por la SED para este trámite.	x					Se presenta incumplimiento por parte del contratista en la entrega de la obra
29	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría.	x					
30	Exigir el cumplimiento por parte del contratista de obra de su obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D. C. Igualmente, el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.			x			
31	Programar y presidir los comités de obra de acuerdo con la agenda preestablecida y el			x			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de obra, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista						
32	Presentar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de obra comparado con la propuesta económica y el plazo contractual	x					
33	Efectuar las revisiones periódicas que estime necesario a las cantidades de obra y calidad de los materiales, para lo cual realizará las pruebas, ensayos y controles que sean indispensables	x					
34	Verificar el cumplimiento de los ensayos de los materiales realizados por el contratista de obra, de acuerdo con la normatividad correspondiente, así como los certificados de calidad de los mismos	x					
35	Llevar una bitácora del desarrollo del contrato, donde se consignarán todas las Instrucciones impartidas, las solicitudes, observaciones y recomendaciones formuladas, los acuerdos y demás determinaciones tomadas en relación con la ejecución del objeto contractual.	x					
36	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de las obras ejecutadas.			x			
37	Requerir, exigir y ejercer control sobre el cumplimiento por parte del contratista de obra, la normativa ambiental, de señalización			x			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	temporal y de vallas informativas durante la ejecución de la construcción						
38	Realizar la verificación y control de los sitios de recolección, disposición de sobrantes, transportes y otros aspectos definidos en las Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá y exigir el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado para el proyecto.			x			
39	El interventor deberá realizar, revisar, autorizar o rechazar juntamente con el contratista las actas mensuales de pago parcial, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) hábiles días de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de obra ejecutada y aprobada por la interventoría para este periodo.			x			
40	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.		x				
41	Como representante de la SED, vigilar y acompañar el trámite de las actas parciales de obra para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.		x				
42	Elaborar y presentar para aprobación del Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos		x				

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe.						
43	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la obra, con las constancias a que hubiere lugar	x					No se ha suscrito pese a haber terminado el plazo contractual el 01 de abril de 2024
44	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de obra, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: • El recibo definitivo y a satisfacción, de las obras. • Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás. • Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes. • El valor final del contrato. • La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.	x					No se ha suscrito pese a haber terminado el plazo contractual el 01 de abril de 2024
45	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED el informe final de Interventoría, el cual además de contemplar los aspectos del informe mensual, debe incluir el acta final de recibo definitivo de obra, anexos, otros documentos relacionados con el cierre de las obras ejecutadas y de los respectivos contratos	x					
46	Informar oportunamente a la SED sobre la ocurrencia de hechos o realización de actos imputables al contratista que puedan causar perjuicios, debido a la ejecución del contrato de obra respectivo, y recomendar los correctivos pertinentes a adoptar		x				
47	Asesorar y acompañar a la SED en la respuesta de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del		x				

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	contratista, con ocasión del desarrollo del contrato, estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la obra.						
48	Responder oportunamente las reclamaciones que formule la comunidad, los entes de control o los contratistas, con respecto a la ejecución de las obras.					x	
49	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, si las circunstancias así lo imponen, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar					x	
50	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la obra.					x	
51	El Interventor deberá previo a la suscripción del acta de inicio de obra, presentar al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los documentos que acrediten que el personal a su cargo se encuentra afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).					x	
52	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato y como requisito previo para el pago de cada una de las ACTAS PARCIALES DE OBRA, el interventor deberá exigir al contratista de obra la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad					x	

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	Social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y Fondo Para la industria de la Construcción – FIC cuando haya lugar a ello), de todo el personal a cargo del contratista de la consultoría. Dicha acreditación para el caso de persona natural será mediante la presentación de los comprobantes de pago, si se trata de persona jurídica se acreditará mediante la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal según corresponda.						
53	El interventor deberá contemplar los costos directos e indirectos indispensables que incurre para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de interventoría mínimo requerido, especialistas para ajustar, complementar, actualizar los diseños en caso de ser necesarios, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros, así como Implementación de todos los costos asociados correspondientes a la Implementación de los protocolos de bioseguridad - PAPSO (Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad en la Obra) y demás elementos requeridos para la ejecución de obras, así como los imprevistos y utilidad del contrato.					x	
54	El interventor deberá verificar que el contratista de obra cumpla totalmente con el ofrecimiento de ponderación de elementos de calidad (aplica únicamente si el contratista de obra realizó el ofrecimiento).			x			
55	El Interventor será el responsable de todos los objetos de valor arqueológico que se llegaren a encontrar en los sitios de trabajo o que se descubran durante la ejecución del Contrato,			x			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión. Estos objetos quedarán a cargo de la SED quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados y los del contratista de obra invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.						
56	Presentar en oportunidad, de manera eficiente y eficaz las respuestas a las solicitudes presentadas por el contratista de obra o la SED. de manera que no generen retrasos a las obras o ampliaciones en el plazo establecido.	x					
57	Disponer del personal requerido para supervisar las actividades respecto a la ponderación de calidad del contrato de obra	x					
58	El interventor deberá verificar que todo el personal que ingrese y ejecute labores en el lugar de las obras, se encuentre autorizado por el contratista de obra y que esté debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).	x					
59	El interventor deberá certificar mediante documento en el cual garantice que los insumos utilizados en el análisis de precios unitarios concuerdan con el valor de la actividad o ítem propuesto por el contratista de obra en su oferta económica.	x					
60	Para la etapa de liquidación el interventor deberá certificar que las cantidades ejecutadas en obra corresponden a las realmente ejecutadas, así como la idoneidad y los correctos procesos constructivos desarrollados en cada frente de trabajo.	x					
61	Realizar el acompañamiento, y la respectiva verificación de las actas de vecindad presentadas por el contratista de obra, para todos los predios			x			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
62	Revisar y aprobar el plan de calidad realizado por el contratista de obra, en donde contemple por cada actividad de obra, los ensayos a realizar (tipo, caracterización y número) para garantizar la calidad de la ejecución.			x			
63	Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) entregado por el contratista de obra, previo a la radicación en la Secretaría Distrital de Movilidad para dar el ingreso y salida de maquinaria al sitio de obra cuando se requiera			x			
64	Revisar el programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades entregadas por el contratista de obra.			x			
65	Revisar el plan de aseguramiento de calidad de la obra elaborado por el contratista de obra conforme a la norma NTC-ISO 10005:2018.			x			
66	El contratista deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido el contratista de obra y la SED.			x			
67	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-; respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.					x	
68	En caso de que el contratista de obra solicite la inclusión de maquinaria y/o personal para labores nocturnas y días feriados, el interventor deberá evaluar y aprobar dicha solicitud.			x			
69	De ser necesario, el interventor deberá poner a disposición personal en obra para labores			X			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
	nocturnas y días feriados, previo a los permisos otorgados por las Entidades pertinentes.						
70	La interventoría deberá recibir, analizar y responder las soluciones a las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato, y esta misma se encargará de comunicar oportunamente la SED.			X			
71	En caso de requerirse la solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato, la interventoría se encargará de comunicar oportunamente a la Sed.			X			
72	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, para la vigencia 2021 es del 6,8%, para la vigencia 2022 es del 9,3% y para la vigencia 2023 es del 13,8%, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.					X	
73	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico			X			
74	Dar cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías que afecte el desarrollo del Proyecto objeto del contrato, esto implica elaborar, proyectar y ajustar informes y documentos que requiera la supervisión del contrato, cuando se deban elaborar con ocasión a requerimientos presentados por el Sistema General de Regalías y los diferentes entes de control.			X			

No. OBLIGACIÓN	7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
75	5.Vigilar que el contratista de obra de cumplimiento con la normatividad y reglamentación vigente que existe para la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías durante el desarrollo del proyecto			X			

No. OBLIGACIÓN	7.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Obligaciones previas a la suscripción de los contratos			x			
2	Obligaciones relacionadas con medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID19).					x	
3	Obligaciones previas a la legalización del contrato			x			
4	Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.			x			
5	Obligaciones posteriores a la firma del acta de inicio.			x			
6	Obligaciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo (SST)			X			
7	Obligaciones conforme a lo establecido en el decreto distrital 332 de 2020			X			
8	Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.			X			
9	Obligaciones en materia de documentos para la terminación y liquidación del contrato.			X			
10	Documentos mínimos para la liquidación del contrato de obra:	X					
11	Advertencia anticipada	X					

12	Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la Ejecución del objeto contractual		x				
13	Personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría a la etapa De obra			x			
14	Obligaciones en materia de ejecución del contrato de interventoría			x			
15	Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.			x			
16	Obligaciones relacionadas con los estudios técnicos y especificaciones de construcción.			x			
17	Aprobación de ítems o actividades no previstas del Contrato:			x			
18	Obligaciones en materia de infraestructura del interventor			x			
19	Cumplimiento de los códigos y normativas de diseño			x			

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

Conminar al constructor a cumplir los compromisos contractuales y entregar el edificio totalmente terminado en el menor tiempo posible. A la fecha no se encuentra con la totalidad de espacios recibidos a entera satisfacción de la Interventoría

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTE O A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

N/A

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

N/A

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:
N/A

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

Ninguna.

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/10/2024.

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del Complemento de Pliego de condiciones definitivo CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-061-2021

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados a la plataforma transaccional del SECOP II

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCUN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Apoyo a la Supervisión
CLARA INES VARGAS
C.C. 51.598.946 de Bogotá D.C.
Contratista - Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Ing. Clara Inés Vargas – Contratista DCCEE-SED

Reviso: Ing. Armando Hernández Rincón – Profesional Universitario DCCEE